

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO DE AGUA MEDIANTE TARRAJEO
IMPERMEABILIZANTE, RESANE Y FABRICACIÓN DE TAPA METÁLICA PARA EL
LABORATORIO COSTERO DE HUACHO.**

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Funcional de Logística e Infraestructura.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de mantenimiento del pozo de agua mediante tarrajeo impermeabilizante, resane y fabricación de tapa metálica para el Laboratorio costero de Huacho.

3. ACTIVIDAD DEL POI

0033550 administración de recursos humanos, financieros y logísticos

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de mantenimiento del pozo de agua del Laboratorio Costero de Huacho, a fin de rehabilitar las superficies deterioradas, proteger la estructura contra filtraciones y humedad, así como implementar una tapa metálica de seguridad que garantice su adecuada protección y funcionamiento.

5. FINALIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por finalidad mejorar las condiciones de seguridad, protección y operatividad del pozo de agua ubicado en el Laboratorio Costero de Huacho, mediante trabajos de mantenimiento correctivo, tarrajeo impermeabilizante, resane y fabricación de tapa metálica, contribuyendo a preservar la infraestructura y prevenir riesgos para el personal y bienes institucionales.

6. ALCANCE, DESCRIPCION Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de mantenimiento del pozo de agua mediante tarrajeo impermeabilizante, resane y fabricación de tapa metálica en el Laboratorio Costero de Huacho.

6.1. ACTIVIDADES

- Realizar la inspección técnica y verificación previa del estado actual del pozo de agua y de las áreas a intervenir.
- Señalizar y delimitar el área de trabajo antes del inicio de las actividades, a fin de garantizar la seguridad del personal y usuarios de la entidad.
- Ejecutar la limpieza general del área de intervención del pozo de diámetro de 2.70 mt y profundidad de 3.00 mt, incluyendo retiro de suciedad, sedimentos, elementos sueltos y materiales deteriorados.
- Realizar el picado y retiro de concreto deteriorado, partes fisuradas, revestimientos sueltos y zonas afectadas por humedad y salitre.
- Ejecutar trabajos de resane en muros, bordes, superficies y elementos estructurales deteriorados del pozo de agua.
- Preparar y aplicar mortero impermeabilizante en las superficies intervenidas, garantizando adecuada adherencia y protección contra filtraciones y humedad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- Ejecutar trabajos de tarrajeo impermeabilizante en muros, bordes y superficies del pozo de agua.
- Fabricar la tapa metálica de 0.80m x0.80m de protección de acuerdo con las dimensiones del pozo existente, considerando elementos de refuerzo y seguridad.
- Realizar trabajos de corte, habilitación, armado, soldadura y fijación de la estructura metálica de la tapa de protección.
- Instalar la tapa metálica del pozo de agua, verificando su correcto funcionamiento, estabilidad y seguridad.
- Aplicar pintura anticorrosiva y acabado de protección en la tapa metálica y elementos metálicos instalados, a fin de garantizar su durabilidad frente a la humedad y ambiente salino.
- Realizar pruebas y verificación del correcto funcionamiento y protección del pozo de agua posterior a la intervención.
- Ejecutar la limpieza final del área intervenida y retiro de residuos, desmontes y materiales excedentes generados durante la ejecución del servicio.
- Elaborar y presentar el registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de los trabajos realizados.
- Entregar el servicio culminado, operativo y en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento, previa conformidad del Área de Infraestructura.

6.2. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de la ejecución del servicio, el contratista deberá entregar el cerco del pozo de agua rehabilitado mediante trabajos de resane y tarrajeo impermeabilizante, el pozo de agua rehabilitado mediante trabajos de resane y tarrajeo impermeabilizante, las superficies protegidas contra filtraciones y humedad, la tapa metálica instalada y operativa para la protección del pozo, los elementos metálicos protegidos con pintura anticorrosiva, el área intervenida limpia y libre de residuos, el registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio, así como el informe técnico de culminación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

7.1. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1.1. LUGAR

La prestación del servicio deberá ejecutarse dentro de las instalaciones del Laboratorio Costero de Huacho, debiendo estar en coordinación para ello con el personal que el Laboratorio Costero de Huacho– IMARPE designe.

7.1.2. PLAZO

La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7.1.3. HORARIO

El horario para la ejecución del servicio será coordinado previamente con el área usuaria, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales del Laboratorio Costero de Huacho.

Los trabajos podrán ejecutarse de lunes a sábado, en horario diurno, previa autorización de la Entidad. En caso se requiera realizar labores fuera del horario habitual o en días no laborables, el contratista deberá coordinar y contar con la conformidad del área usuaria correspondiente.

CONSULTA DE ITEM	SI	NO
Los bienes o servicios a contratar se encuentran en el listado de bienes y servicios comunes de la Subasta Inversa Electrónica		X
Los bienes o servicios se encuentran en algún catalogo electrónico de Acuerdos Marco		X
Los bienes o Servicios se encuentran en las fichas de homologación		X

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona natural o jurídica
- b) Contar con RUC en estado activo y habido.
- c) Contar con RNP vigente (servicios), de corresponder.
- d) No estar impedido para contratar con el Estado.
- e) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la cual se sustentará mediante copia simple de los siguientes documentos:
 - I. Contratos u Órdenes de Servicio con su conformidad y/u
 - II. Contratos u Órdenes de Servicio con su constancia de prestación y/o
 - III. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono; u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

Se considera servicios similares a los siguientes: servicios de acabados en general y/o servicios de infraestructura y/o desarrollo de edificaciones.

Nota:

- En caso el postor sustente la experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (se entiende privados a aquellos que no son entidades contratantes) para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral III.; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con su conformidad o constancia de prestación.

Se deberá sustentar con documentación que acredite lo solicitado al momento de cotizar, de lo contrario quedará desaprobada la cotización.

8.2. Perfil del personal requerido para el servicio

Jefe de Proyecto

a) Nivel de formación

Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado, lo cual deberá de acreditarlo mediante la presentación de la copia simple del título correspondiente

b) Experiencia

Experiencia mínima de un (01) año desarrollando proyectos de edificaciones del personal clave requerido como Jefe de Proyecto, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

9. MEDIDAS DE CONTROL

9.1. Responsables, Ingeniera Kadia Stephany Barbaran Escobar y el coordinador del Laboratorio Costero de Huacho-IMARPE, que coordinara con el proveedor

9.2. Área que brindara la conformidad, Área Funcional de Logística e Infraestructura

10. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio se realizará en un solo entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, previo a la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área Funcional de Logística e Infraestructura.
- Informe de actividades.
- Comprobante de pago

12. MODALIDAD DE PAGO:

Suma Alzada

13. PENALIDADES

13.1.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13.1.2. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse alguno de los siguientes supuestos de hecho:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se detecta que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido o de mala calidad.	5% X UIT	Informe del Responsable de la coordinación.
2	Por no presentar el SCTR del personal antes del inicio de labores	1%xUIT	Informe del Responsable de la coordinación.
3	Por no contar con los EPPs adecuados al servicio ejecutado	1%x OCURRENCIA	Informe del Responsable de la coordinación.
4	Por inasistencia del profesional responsable	3%x OCURRENCIA	Informe del Responsable de la coordinación.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

Será Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La contratación se puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

16. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

18. DECLARACIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de esta orden y/o contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil, procedimiento administrativo general, de derecho público y demás normas de derecho privado, que sean aplicables en ese orden de prelación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor, debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la entidad.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil, procedimiento administrativo general, de derecho público y demás normas de derecho privado, que sean aplicables en ese orden de prelación.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA